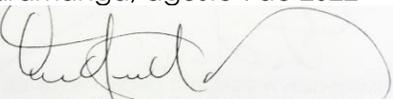


AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO (EJECUCION COSTAS VERBAL)
RADICADO NUMERO 2019 - 69

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, agosto 9 de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto dieciocho de dos mil veintidós.

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico se recibe petición la cual se encuentra al folio 005 del cuaderno de Ejecución del Expediente Digital, donde las apoderadas de las partes solicitan la suspensión de la actuación, atendiendo al acuerdo celebrado; de igual forma solicitan el levantamiento de las medidas, sin condena en costas.

En el mismo escrito la parte actora del trámite Verbal y demandada dentro de la Ejecución CONJUNTO RESIDENCIAL TRAPICHE P.H., manifiesta que renuncia al cobro de las costas liquidadas a su favor, entendiendo el Despacho que las mismas corresponden al trámite del Recurso de Súplica donde se condenó a la Sociedad ALFREDO AMAYA H CIA SAS, en las costas procesales y a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL TRAPICHE P.H., cuya liquidación y aprobación se encuentran al folio 58 del Cuaderno Principal del Expediente Digital.

Por lo anterior, el Juzgado teniendo en cuenta que la solicitud presentada es viable, dará aplicación a lo dispuesto en el arts. 161 del C.G.P. en consecuencia, se, RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER** el presente proceso hasta el próximo 30 de septiembre de 2022, conforme lo solicitado por las partes.
- 2.- CANCELENSE** las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada CONJUNTO RESIDENCIAL TRAPICHE P.H., Para el efecto líbrense los oficios del caso.
- 3.-** No se condena en costas por acuerdo entre las partes.

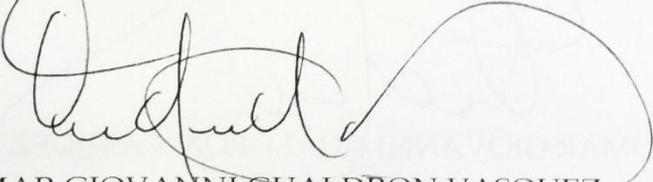
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de agosto de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.